



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/049/2018.  
**ACTOR:** JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA.  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.  
**TERCEROS INTERESADOS:** PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y MORENA Y EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

## CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

Conforme a lo previsto en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito a la ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal.

De conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el ciudadano Emiliano Vladimir Ramos Hernández, en su carácter de tercero interesado del juicio al rubro identificado, presentó el día cuatro de mayo del año en curso, ante este Tribunal pruebas supervenientes y debido al estado procesal que guarda el presente juicio se admite lo siguiente; 1. Prueba superveniente, consistente en copia simple de la resolución de fecha treinta de abril del año en curso, dictada en el expediente SG/2012/2018 emitida por el Licenciado Guillermo Andrés Brahm González, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2. Prueba superveniente, constancias de residencia y vecindad con números de folio SG/1890/2018 y SG/1891/2018 respectivamente, de fecha treinta de abril del año en curso, 3. Prueba superveniente, consistente en el oficio S.G/3254/2018 de fecha veintisiete de abril del presente año emitido por el Ingeniero Alberto Farfán Bravo, Secretario General del Ayuntamiento de Solidaridad, y **anexos certificados** consistentes en lo siguiente:

- Constancia de vecindad de José Luis Toledo Medina de fecha 14 de marzo de 2013 del Ayuntamiento de Solidaridad.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Electores JDE/RFE/VD/931/2013.
- Recibo de pago de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de José Luis Toledo Medina, con domicilio en el Municipio de Solidaridad.



- Credencial para votar con fotografía de José Luis Toledo Medina, domicilio en el Municipio de Solidaridad.
- Clave Única de Registro de Población a favor de José Luis Toledo Medina.
- Acta de nacimiento de José Luis Toledo Medina.
- Solicitud de constancia de vecindad de José Luis Toledo Medina.
- Constancia de vecindad de José Luis Toledo Medina con folio SG/JMR/1 de fecha 13 de diciembre de 2014.

Asimismo, el día cinco de mayo, el ciudadano Benjamín Trinidad Vaca González, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México y con carácter de tercero interesado en el juicio a rubro identificado, presentó ante este Tribunal escrito mediante el cual exhibe pruebas supervenientes y debido al estado procesal que guarda el presente juicio se admite lo siguiente; 1. Prueba superveniente, consistente en el primer testimonio de la escritura pública número ocho mil cuatrocientos treinta, volumen vigésimo cuarto, tomo "A" pasada ante la fe del licenciado Jorge Rodríguez Méndez, Notario Público número 6 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

En virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

**NOTIFIQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, ciudadano José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.